

NÚMERO CUATRO

En el cuarto número del *Anuario de la Especialización en Derecho Administrativo de la Universidad Central de Venezuela* (AEDA) que nos corresponde reseñar, el lector encontrará ocho artículos elaborados por estudiantes de la mencionada especialización.

Estos trabajos responden –en su mayoría– a investigaciones desarrolladas en el marco de las asignaturas que conforman el programa de estudios de la especialización y versan sobre temas como la actividad administrativa, la responsabilidad patrimonial del Estado, la función pública y el Derecho Administrativo interdisciplinario.

En este sentido, la primera colaboración lleva por título **“Algunos problemas del Derecho Público venezolano actual”** y su autoría corresponde a *Jesús A. Villegas Ruiz*, quien diserta sobre la relación que existe entre el Derecho Constitucional y el Derecho Administrativo y los fines propios que cada una de estas ramas persigue, no siendo correcto que una absorba a la otra tal como ocurre con la llamada *administrativización* del Derecho Constitucional y la *constitucionalización* del Derecho Administrativo.

De seguida, en **“La (re)definición del concepto de Derecho Administrativo a la luz de la buena administración prevista en el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela”**, *Miguel Pereira-Mesa* se pasea por algunos de los pivotes que ha tenido la definición del Derecho Administrativo a lo largo de la historia –entre ellas, la noción de servicio público– hasta llegar a la llamada buena administración como elemento que permitiría conceptualizar esta rama del Derecho en la actualidad, en virtud del rol vicarial que impregna a la Administración Pública.

A continuación, con **“Notas sobre la flexibilidad en los procedimientos administrativos”**, *Fernando Javier Delgado Rivas* examina algunas de las diferencias que hallamos entre los procesos jurisdiccionales y el procedimiento administrativo, centrándose sus comentarios en el carácter flexible de estos últimos y cómo ello incide –por ejemplo– en los medios de prueba y los lapsos para actuar en sede administrativa.

Pasando a la materia de Responsabilidad Administrativa, en **“Responsabilidad patrimonial extracontractual de la Administración por funcionamiento anormal en el caso de las denominadas prótesis mamarias marca “PIP” (Poly Implant Prothese)”**, *Marjorie Rocío Maceira Ortega* nos plantea un caso de estudio vinculado con el derecho a la salud que llegó a

contar con pronunciamientos judiciales de valor, compaginando la autora los dichos del Poder Judicial con la teoría de la responsabilidad patrimonial del Estado a fin de determinar la conformidad –o inconformidad– a derecho de los criterios asentados por dicho Poder.

La colaboración subsiguiente se titula **“Análisis de las medidas cautelares autónomas en el contencioso administrativo”** de *Jesús A. Azuaje T.*, y consiste en un amplio estudio sobre las potestades cautelares del juez contencioso administrativo de acuerdo con la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y la legislación especial en casos como la materia tributaria o agraria, enfocándose las aproximaciones del autor en las llamadas medidas cautelares autónomas y sus diferencias con la tutela anticipada y la tutela autosatisfactoria.

Acercándonos al Derecho Administrativo interdisciplinario, en el artículo **“Aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras a la función pública”** de *Gianni Lanzillotta Girán*, el autor resume el régimen jurídico de los funcionarios públicos de acuerdo con la Ley del Estatuto de la Función Pública y algunas disposiciones puntuales de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras que él considera resultarían trasladables a estos sujetos en el ejercicio de sus funciones.

También de interés para el Derecho Administrativo y el Derecho Laboral hallamos el artículo **“Los actos cuasi jurisdiccionales dictados por las Inspectorías del Trabajo como ruptura de la potestad de autotutela de la Administración Pública”** de *Pedro José Romero Albor*, quien, luego de repasar la noción de autotutela, evalúa la naturaleza jurídica de los actos emanados de la Inspectoría del Trabajo a fin de determinar si dicho organismo podría o no ejecutar sus decisiones en contra de la voluntad de los particulares y sin necesidad de acudir a un proceso judicial.

Finalmente, el AEDA 2019 concluye con **“La protección de los derechos colectivos o difusos en los niños, niñas y adolescentes”** de *Jesús Villegas*, donde se especifican las vías jurisdiccionales y administrativas a las que podría acudir un interesado para lograr la protección de los derechos indicados, destacándose el rol de los Consejos de Protección y los Consejos de Derechos en cada caso.

Como en años anteriores, agradecemos a los estudiantes de la especialización en Derecho Administrativo de la Universidad Central de Venezuela por su interés en esta iniciativa e invitamos al resto de los cursantes a que presenten sus artículos para la próxima edición del anuario, de acuerdo con las pautas que podrán encontrar en las primeras páginas de cada número.

Asimismo, agradecemos a los profesores Gustavo Urdaneta Troconis, José Gregorio Silva Bocaney y José Miguel Torrealba por la remisión de trabajos elaborados por los alumnos en sus respectivos cursos de la especialización, a fin de su valoración e inclusión en el AEDA.

Gabriel Sira Santana

Abril, 2020